08 ocho de agosto de 2022





AREA SOLICITANTE

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA

Secretario del Presidencia

PLENO

SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente

TITULAR DEL ÁREA

RENGLÓN DISPONIBILIDAD UNIDAD DE **PROGRAMA** CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CANTIDAD DESCRIPCIÓN **PRESUPUESTAL** MEDIDA 3.8cm X 3.8cm; Retractil; Tinta azul; Texto: Primera linea: PONENCIA, No way soficiencia SELLO CUADRADO PARA PONENCIA 2 PIEZAS Segunda línea: Salvador Romero Espinosa Presupuesta en Componente 62901 2 COMPONENTE 3 4 5 PARTIDA 6

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

15 quince de agosto de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere para el entresellado de expedientes que se encuen ran en la ponencia de presidencia.

SOLICITA

AUTORIZA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Comisiona Presidente

Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García

Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinadora de Finanzas





SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

08 ocho de agosto de 2022

ÁREA SOLICITANTE

PLENO

TITULAR DEL ÁREA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Comisionado Presidente

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA

Secretario del Presidencia

KENGLUN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD
	3	PIEZAS	SELLO CUADRADO PARA PONENCIA	3.8cm X 3.8cm; Retractil; Tinta azul; Texto: "PONENCIA DE PRESIDENCIA"		
					COMPONENTE	
Ì					PARTIDA	
					3362	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

15 quince de agosto de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere para el entresellado de expedientes que se encuentran en la ponencia de presidencia.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Comisionado residente

1/11/

Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración Manuel Ricardo Potenciano García

Coordinador de Recursos Materiales

ES-46010-62

Sandra Sarahi Martinez Munguia

Coordinadora de Finanzas



Daniel Alejandro Orozco Camarillo <daniel.orozco@itei.org.mx>

sello ponencia salvador romero

N1-ELIMINADO 1

12 de agosto de 2022, 13:20

Para: Daniel Alejandro Orozco Camarillo <daniel.orozco@itei.org.mx>

buena tarde

sello automático mod.4924 med. 4 x 4 cm marca trodat tinta azul \$445.44 c/u

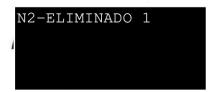
total 2 pza. \$890.88

- *tiempo de entrega 1 día hábil
- *previo pago
- *no incluye envió
- *precio neto

quedo al pendiente de comentarios

saludos

Con el gusto de atenderle...





......Domicilio.....

.....Teléfonos.....

Vidrio No. 1544 Col. Moderna Guadalajara, Jalisco, México.

01 (33) 38 25 68 68

www.tiendagrafica.com.mx

Lunes a Viernes 10:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de 10:00 a 3:00 p.m.

*****NOTA IMPORTANTE *****

-----Horario-----

^{*} El tiempo de elaboración indicado en esta cotización, es a partir de recibida su autorización en la presentación virtual de su producto terminado.

* NO HACEMOS IGUALACIONES DE COLOR EN PRODUCTOS DE OFFSET O IMPRESIÓN DIGITAL

N3-ELIMINADO 73

Tienda Gráfica S.A. de C.V. Nombre

Nombre

Tienda Gráfica S.A. de C.V.

R.F.C. TGR 110819 137 R.F.C.

TGR 110819 137

Clabe 0303 2080 0605 8020 16 Clabe

072 320 008 354 494 768

Clabe para transferencia interbancaria (Importante: no dejar espacios al capturar)

******Precios sujetos a cambio sin previo aviso******

NO HACEMOS IGUALACIONES DE COLOR

SI NECESITA SU PEDIDO FACTURADO, REQUERIMOS EL DEPOSITO DEL TOTAL DE SU PEDIDO, SIN EXCEPCIÓN

De: Daniel Alejandro Orozco Camarillo <daniel.orozco@itei.org.mx>

Enviado: viernes, 12 de agosto de 2022 12:57 p.m.

Para: tiendagraficaweb@hotmail.com <tiendagraficaweb@hotmail.com>

Asunto: Fwd: sello ponencia salvador romero

[El texto citado está oculto]



Daniel Alejandro Orozco Camarillo <daniel.orozco@itei.org.mx>

sello ponencia

Tienda Grafica en Internet <tiendagraficaweb@hotmail.com> Para: Daniel Alejandro Orozco Camarillo <daniel.orozco@itei.org.mx> 12 de agosto de 2022, 13:21

buena tarde

sello automático mod.4924 med. 4 x 4 cm marca trodat tinta azul \$445.44 c/u

total 3 pza. \$1336.32

- *tiempo de entrega 1 día hábil
- *previo pago
- *no incluye envió
- *precio neto

quedo al pendiente de comentarios

saludos

Con el gusto de atenderle... N4-ELIMINADO 1

E A	 	 **********

.....Domicilio.....

.....Teléfonos.....

Vidrio No. 1544 Col. Moderna Guadalajara, Jalisco, México.

01 (33) 38 25 68 68

www.tiendagrafica.com.mx

Lunes a Viernes 10:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de 10:00 a 3:00 p.m.

******NOTA IMPORTANTE ******

-----Horario-----

^{*} El tiempo de elaboración indicado en esta cotización, es a partir de recibida su autorización en la presentación virtual de su producto terminado.

* NO HACEMOS IGUALACIONES DE COLOR EN PRODUCTOS DE OFFSET O IMPRESIÓN DIGITAL

N5-ELIMINADO 73

Nombre Tienda Gráfica S.A. de C.V. Nombre Tienda Gráfica S.A. de C.V. R.F.C. TGR 110819 137 R.F.C. TGR 110819 137

Clabe 0303 2080 0605 8020 16 Clabe 072 320 008 354 494 768

Clabe para transferencia interbancaria (Importante: no dejar espacios al capturar)

******Precios sujetos a cambio sin previo aviso******

NO HACEMOS IGUALACIONES DE COLOR

SI NECESITA SU PEDIDO FACTURADO, REQUERIMOS EL DEPOSITO DEL TOTAL DE SU PEDIDO, SIN EXCEPCIÓN

De: Daniel Alejandro Orozco Camarillo <daniel.orozco@itei.org.mx>

Enviado: viernes, 12 de agosto de 2022 12:58 p. m.

Para: tiendagraficaweb@hotmail.com <tiendagraficaweb@hotmail.com>

Asunto: Fwd: sello ponencia

[El texto citado está oculto]

Este documento es una representacion impresa de un CFDI

RFC emisor:

TGR110819137

Nombre emisor:

TIENDA GRAFICA SA DE CV

RFC receptor:

ITI050327CB3

Nombre receptor:

Instituto de Transparencia Informacion Publica

y Proteccion de Datos Personales del Estado

de Jalisco

Uso CFDI:

Gastos en general

Folio fiscal:

No. de serie del CSD:

Código postal, fecha y hora de

emisión:

Efecto de comprobante:

Régimen fiscal:

A98CD9E9-7717-46A9-BD6B-BB547DEE

00001000000507961271

44190 2022-08-17 11:06:33

Ingreso

General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unita	rio Imp	orte Desc	uento N	lo. de pedimento	No. de cuenta p
60121701		5	H87		384.00	1920	0.00			
Descripción	SELLO MODELO 4924				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1920.00	Tasa	16,0000%	30

Moneda:

Peso Mexicano

Subtotal

\$ 1,920

Forma de pago:

Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Impuestos Trasladados

IVA 16.0000%

\$ 307

Método de pago:

Pago en una sola exhibición

\$ 2,227

Total

Sello digital del CFDI:

Ax r ded Z0VFk tOR0Rqwi64dbtXpBVCOjR8idQXluRekdl5xTnqG7wWla3AOx5xy/mu7xquO3Em+7xDZMp41Je1nslVtylUsFwzhLg0/WeVRU+DHP453eQMvwtnHmKb+Trla4UEX4qtJNRrGJpTLR0FaXGnjjv4J239Oeln2krtUKsY4idVCdOEJJghlKUhvOvpwx9DYQ==

Sello digital del SAT:

jchlPTpx5jF+qUOKusUWLHuuEsiKcD/xWz/6mtazxOwW39Fzl4pgkl5gGULi4PEJfjP3zMDi9tEsVeml3mKXCX2lpOkvWX/HwOmoK0uZFkd6nFclWLevfyqD8sRPacfxx8ehSyRR9ll5Vlhc2pcfxx8ehSyRR9llfxx8ehSyRRoNLxMqQM6hUtU7WjZWVeGRVBvmW2bjY+KicDw1PBH7iDO0aQ7oKd+V3c67AJ3oZ2AkkT6+dS+hYyZrwsldSZBfSfPUsY2PXw3+VJptcYsScrBL8+oCJrk8DwJonGWscmtNG5xUljyl dSby0Z1JD5IDVvTfVY++CGDcl0OnA+8F8EVe6ez1bm95cPU+w9x7A==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1||A98CD9E9-7717-46A9-BD6B-BB547DEBC417||2022-08-17T11:08:00||SAT970701NN3||AxrdedZ0VFktOR0Rqwi64dbtXpBVCO||R8idQXluRekdl OXKB8rGJpTLR0FaXGnjjv4J239Oeln2krtUKsY4idVCdOEJJghlKUhvOvpwx9DYQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación:

SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación:

2022-08-17 11:08:00

No. de serie del certificado SAT

00001000000504465028





Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022081615423516W698

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 1491211

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N6-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO

DE

Cuenta Abono: N7-ELIMINADO 73

Importe: \$ 2,227.20 MXN

Concepto: SELLOS PARA PRESIDENCIA Y PONENCIA

Fecha y hora de

Alta:

Fecha y hora de

Liquidación: 16/08/2022 15:42:41

Clave de

Rastreo: 2022081640014 BET0000414912110

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BAJIO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLinea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLinea PyME

E855



ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 113 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 12/08/2022 Mes de suministro **AGOSTO**

:: PÁGINA 1 DE 1		MACION DEL PROVEEDOR	INFOR				
FONDO REVOLVENTE	PROCESO DE ADQUISICIÓN		TIENDA GRAFICA S.A DE C.V				
15 DÍAS HÁBILES	TIEMPO DE ENTREGA	406	CLAVE ITEI:	TGR110819137	R.F.C.		
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SERVICIO SOLICITANTE	ALAJARA, JALISCO	RNA, C.P. 44190, GUADA	VIDRIO #1544 COL. MODE	DOMICILIO		
15 DÍAS HÁBILES	CONDICIONES DE PAGO	(33) 3825-6868	TEL. / FAX :	N8-FITMINADO	AGENTE DE VENTAS CORREO ELECTRÓNICO		
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES	EVENTO	<u>n</u>	tiendagraficaweb@hotmail.com				

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Pieza	3362	Sello institucional para recepción de documentación con el texto en primera línea: PONENCIA, segunda línea: SALVADOR ROMERO ESPINOSA.	Sello automático medidas 4 x 4 cm., modelo 4924, marca trodant, tinta azul.	\$384.00	\$768.00
2	3	Pieza		Sello institucional para recepción de documentación con el texto PONENCIA.	Sello automático medidas 4 x 4 cm., modelo 4924, marca trodant, tinta azul.	\$384.00	\$1,152.00

SUB-TOTAL Se requiere el siguiente servicio de sellos institucionales para que el personal que labora en el área de Ponencia de Presidencia del Comisionado Salvador \$1,920.00 **OBSERVACIONES** Romero Espinosa pueda recibir la documentación y así dar formalidad y legalidad a cada uno de ellas. IVA \$307.20 TOTAL: \$2,227.20

CANTIDAD EN LETRA:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N9-ELIMINADO 6

TIENDA GRAFICA S.A DE C.V.

(DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.)

DISPOSICIÓN

PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHI MARTINEZ MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR B MERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebrar por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comissionada Presidente del organismo, a quien se le denominarà "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sua Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuvo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominarà "EL PROVEEDOR", los cuales se oblizan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (contración) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adouisaciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al freme del presente compato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y manos que se deriven del presente haxa la entrena total de los bienes y/o agracios a agricfacción de "ELINSTITUTO"

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El paro se realizará una vez que los bienes vio servicios convenidos en el presente comato, havan sido verificados v recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho paro se realizará en Moneda Nacional, en un plano de 15 outros días hábites nosteriores a la entreza de los bienes v/o servicios v al intreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezo el bien o servicio. Para recibir su pago pumual, es indispensable que entrezne en tiermo v forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 discinneye de cada mes, siermore y cuando EL PROVEEDOR hava emrezado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disposibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 peima dias hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, v "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorganle por concepto de amicipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra ames del LVA., para lo cual debera azrantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una zarantia empedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalaiura. Jalisco, mediama entreza de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Rezlamento para las Adquisiciones y Engienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO" siendo este recuisito esencial para el paro del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entreza de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entreza que ve indica en la parte frontal del presente instrumento igridico

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EI PROVEEDOR" se obliga a empagar los bienes vio servicios objeto del preneme contrato, durante el tiempo de emreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fise notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorinación one por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICTOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" EMPARIDA QUE los bienes vio servicios obieto de esta orden de servicio vio compra se encuentran en optimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad not defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrera

SENTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o genere con motivo del presente contrato, tendrà el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protezida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los dezechos y obligaciones que se derivan del presente comrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio comrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO"

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR - "EL PROVEEDOR" ausmirá la responsabilidad total para el caso de que infirmia los derechos de terceros sobre natemies, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuema con los medios suficientes para hacer freme a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la emrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circumstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Lev Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL DISTITUTO" de cualquier responsabilidad de caracter laboral por lo que no se generarà mingian

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorque a su plantilla de trabaladores, siendo este último ateno a los conflictos que se dariven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir oblivaciones contraidas en el presente contrato

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comunados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligandose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena

DÉCIMA FRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO». Son causas de rescisión del presente contrato las signientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enzienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la faira de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente
- 177 One "EL PROVEEDOR" no extrexue oportunamente las narantas que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- 773 Que "EL PROVEEDOR" no entrerue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frantal del presente, dentro del térmêno señalado pura ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- El incumplimiento de cualquiera de las oblizaciones immestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cliusulas del presente instrumento iuridico.
- El mutuo consentimiento de las nartes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien vio servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los músmos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los signientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 96 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tienmo de entrega establecido en la parte frontal del tresente contrato, tomando como la fecha de recención de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra vio de servicio, o del renellon o renellones en el (los) cual(es) presente el atraso, mixmo que será tomado ames del LV.A. Por la no entrena del bien vío servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra vio servicio, o del rensión del cual no realice la entreza antes del LV.A. v se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no culva la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL DISTITUTO".

El pazo de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el momo total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En cato que "EL PROVEEDOR" no tenza programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se hana acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para yentas a Cobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de credito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contemidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaponn. Jalisco, reminciando por lo tanto, al fuero que por razión de su domicilso presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pacten extresamente las partes que este comrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que foe el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ileritimo, por lo cual acertun cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus clánsulas y especificaciones señaladas en el amyerso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N10-ELIMINADO 6

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS-CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA E ECUTIVA

RUTH ISELA CASTANEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."